



CONSULTA PÚBLICA PREVIA

PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE AGUA, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PÚBLICAS PARA PROYECTOS AL AMPARO DE LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO DEL "GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DE PESCA Y ACUICULTURA DE LA REGIÓN DE MURCIA", EN EL MARCO DEL PROGRAMA DEL FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA (FEMPA) EN LA REGIÓN DE MURCIA PARA ESPAÑA (2021-2027).

La Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca a iniciativa de la Dirección General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera, tiene previsto proceder a la elaboración y tramitación del proyecto de Orden de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca para el establecimiento de las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas para proyectos al amparo de la estrategia de desarrollo local participativo del "Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia", en el marco del programa del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y Acuicultura (FEMPA) en la Región de Murcia para España (2021-2027).

A tal efecto, y con la finalidad de dar cumplimiento al artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, inciso «Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública», se formaliza el presente documento y se remite a la Oficina de Transparencia y Participación Ciudadana, para su publicación en la plataforma tecnológica de Participación Ciudadana, con el objeto de posibilitar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos, a través de los instrumentos de participación previstos en los artículos 33 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En virtud, de lo expuesto anteriormente, se someten a consulta pública los siguientes aspectos relacionados con el futuro proyecto normativo:

Antecedentes de la norma:

Normativa comunitaria

El Reglamento (UE) n.º 1060/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, establece las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, contempla en su artículo 31 las bases del desarrollo local participativo, y en sus artículos 32 y 33 las Estrategias de Desarrollo Local Participativo y los Grupos de Acción Local, respectivamente.

El Reglamento (UE) n.º 1139/2021 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2021 por el que se establece el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura (FEMPA), y por el que se modifica el Reglamento (UE) 1004/2017, en su artículo 30 establece el Desarrollo Local Participativo como una de las líneas potenciales de los programas operativos.

Normativa autonómica

Orden de 27 de octubre de 2023 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca (BORM de 9 de noviembre de 2023), se hizo pública la convocatoria de selección de candidatos a grupos de acción local del sector pesquero (GALP) para la elaboración de la estrategia de desarrollo local participativo (EDLP).

Orden de 4 de diciembre de 2023 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se estableció las bases reguladoras de la elaboración y aprobación de la estrategia.

Orden de 29 de diciembre de 2023 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca fue aprobada tanto la estrategia como la selección de GALPEMUR, como entidad colaboradora en la



Cofinanciado por
la Unión Europea



Fondos Europeos



Región de Murcia
Consejería de Agua, Agricultura,
Ganadería y Pesca

Dirección General de Producción Agrícola,
Ganadera y Pesquera

ejecución de la EDLP del sector pesquero y acuícola de la Región de Murcia, (BORM de 10 de enero de 2024).

1.- Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

Se pretende la dinamización del sector pesquero y acuícola a través de la entidad colaboradora seleccionada por la CARM, el Grupo de Acción Local Pesquero y Acuícola de la Región de Murcia (GALPEMUR) para este nuevo periodo de ayudas mediante el Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura.

2.- Necesidad y oportunidad de su aprobación.

El objetivo es establecer las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de ayudas para proyectos al amparo de la estrategia de desarrollo local participativo aprobada a la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR), mediante Orden de 29 de diciembre de 2023 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y en el marco del convenio de colaboración suscrito por ambas partes, para los años 2024 a 2029.

3.- Objetivos de la norma.

El objetivo es establecer las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de ayudas para proyectos al amparo de la estrategia de desarrollo local participativo aprobada a la Asociación Grupo de Acción Local de Pesca y Acuicultura de la Región de Murcia (GALPEMUR), mediante Orden de 29 de diciembre de 2023 de la Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca, y en el marco del convenio de colaboración suscrito por ambas partes, para los años 2024 a 2029.

4.- Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No existen alternativas regulatorias o no regulatorias.

5.- Destinatarios de la consulta pública previa.

Va destinado tanto a personas físicas como a personas jurídicas que, en su condición de tales resulten potenciales destinatarios de ayuda de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 6 de marzo de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas públicas relativas al del Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura en la Región de Murcia, en el marco del programa para España (2021-2027) (BORM: 13 de marzo de 2024, nº 61).

En base a lo indicado, por razones de urgencia, el plazo para efectuar los trámites anteriores será de 7 días hábiles según lo previsto en el Art. 53.3.a) de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente documento en la página Web de Participación Ciudadana.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA, GANADERA Y PESQUERA

(Documento firmado electrónicamente al margen)

Juan Pedro Vera Martínez

24/05/2024 12:47:08

VERA, MARTINEZ, JUAN PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV)